

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2021, de la Secretaría General de Política Lingüística, por la que se adjudican becas de formación en los lectorados de lengua, literatura y cultura gallegas, convocadas mediante la Orden de 23 de octubre de 2020 (código de procedimiento PL500E).*

La Orden de 23 de octubre de 2020 (DOG núm. 221, de 2 de noviembre), establece las bases y anuncia la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y con sometimiento a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad, de 8 becas de formación en los lectorados de lengua, literatura y cultura gallegas en los centros de estudios gallegos localizados en otras tantas universidades de fuera de Galicia.

Tras ver la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de dichas becas de formación y la certificación, remitidas ambas por la subdirectora general de Política Lingüística en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de dicha orden, acompañadas del acta de la comisión de valoración constituida al amparo del artículo 15.5 de la referida orden y de la resolución definitiva de admitidos y excluidos, este secretario general, en uso de las facultades que le son expresamente delegadas en virtud de la disposición adicional única de la Orden de 23 de octubre de 2020,

**DISPONE:****Artículo 1**

Adjudicar las becas de formación en los lectorados de lengua, literatura y cultura gallegas de los centros de estudios gallegos localizados en las universidades que se especifican, con las condiciones establecidas en la orden de la convocatoria y por el período que se indica, a las personas relacionadas en el anexo.

**Artículo 2**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Política Lingüística, en el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123



y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Disposición final

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de enero de 2021

Valentín García Gómez  
Secretario general de Política Lingüística

#### ANEXO Adjudicación de las becas de formación

Destino	Apellidos y nombre	NIF	Período
Universidad de Barcelona (España)	Blanco Casás, Antón	***8219**	Desde el 1.2.2021 hasta el 30.9.2023
Universidad de Extremadura (España)	Ferreira Rodríguez, Vanesa	***3715**	Desde el 1.2.2021 hasta el 30.9.2023
Universidad de Granada (España)	Fraga Durán, M <sup>a</sup> Irene	***1577**	Desde el 1.2.2021 hasta el 30.9.2023
Universidad Nova de Lisboa (Portugal)	García Rodríguez, Antón	***6674**	Desde el 1.2.2021 hasta el 30.9.2023
Universidad de São Paulo (Brasil)	Domínguez Silva, Hugo	***1727**	Desde el 1.2.2021 hasta el 31.12.2023

